

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno(2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO (2017-00744)
Demandantes	JUAN PABLO CORDOBA Y OTROS
Demandados	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS
Radicado	05001-31-03-008-2021-00430-00
Instancia	Primera
Tema	Rechaza demanda
Egreso	125

Mediante auto del 30 de noviembre de 2021, notificado por estado del 02 de diciembre del mismo año, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, para que la parte demandante subsanara la inconsistencia observada en la misma.

El término para allegar el requisito venció en silencio.

Así las cosas, encontrándose vencido el término concedido, y por cuanto no se cumplió con lo exigido por el Despacho, con fundamento en el artículo 90 de Código General del Proceso, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, teniendo en cuenta que la parte ejecutante no subsanó el requisito exigido en el auto inadmisorio. Art. 90 C.G.P.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se archivará la demanda.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

